INPEC

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS EXPENDIO, ASADERO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA.

Tabla de Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....7
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....7
5. CONCEPTO FINANCIERO.... **¡Error! Marcador no definido.**
6. EXPERIENCIA....9
7. ESTUDIO DE MERCADO....9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....15
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....16
11. FORMA DE PAGO....16
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....18
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....18
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....18
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....19
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....20
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....20
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....22
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....22
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....22
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....22
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....22

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de A-05-01-02-008-003OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS EXPENDIO, ASADERO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA.**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, cuya naturaleza jurídica es de un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, descentralización administrativa y desconcentración de funciones, asegurando una

gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos, lo que debe conducir a desarrollar políticas penitenciarias modernas tendientes a lograr la reinserción social como uno de los fines principales de pena, como de la Institución.

Siendo el EMPSC DE DUITAMA un Establecimiento del INPEC, y en aras de garantizar el normal funcionamiento y la ejecución de programas y proyectos, se requiere CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS EXPENDIO, ASADERO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA, en donde las necesidades son las siguientes:

GRUPO 1 EXAMENES MEDICOS PANADERIA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	KOH DE UÑAS	5	UNIDAD
2	EXAMEN COPROLOGICO	6	UNIDAD
3	FROTIS DE GARGANTA	5	UNIDAD
4	BASILOSCOPIA	5	UNIDAD

GRUPO 2 EXAMENES MEDICOS ASADERO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	KOH DE UÑAS	2	UNIDAD
2	EXAMEN COPROLOGICO	2	UNIDAD
3	FROTIS DE GARGANTA	2	UNIDAD
4	BASILOSCOPIA	2	UNIDAD
TOTAL			

GRUPO 3 EXAMENES MEDICOS EXPENDIO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	KOH DE UÑAS	2	UNIDAD
2	EXAMEN COPROLOGICO	2	UNIDAD
3	FROTIS DE GARGANTA	2	UNIDAD
4	BASILOSCOPIA	2	UNIDAD

Las cantidades definitivas serán las establecidas en los requerimientos y especificaciones técnicas del presente estudio y que son las que arroja el estudio de mercado, de acuerdo a los precios que se obtienen del análisis del mismo.

Que la Dirección General del INPEC emitió Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2025, "Por medio de la cual asignan unas partidas presupuestales para la vigencia fiscal de 2025"; asignando partidas presupuestales para **A-05-01-02-008-003**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Calle 7 No.15-08
TEL: 2347474 EXT 10516
presupuesto.epcduitama@inpec.gov.co

OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS TÉCNICOS (SERVICIOS VETERINARIOS, EXÁMENES MÉDICOS DE PROYECTOS) por un valor de **$400.000 para Panadería, $160.000 para Expendio y $160.000 para Asadero**, respectivamente.

La necesidad presentada se encuentra establecida en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la Vigencia 2025.

El valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO. CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS EXPENDIO, ASADERO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Distintivo o constancia de habilitación de servicios vigentes para la toma de muestra de laboratorio clínico.
2. Distintivo de habilitación de servicio vigente para laboratorio clínico.
3. El suministro del servicio se debe realizar en el establecimiento, ya que es para personal privado de la libertad y todos los elementos para la recolección y toma de las muestras es a costo del proveedor del servicio.
4. Es importante que el proveedor cuente con la disponibilidad de personal capacitado, elementos necesarios para la toma y transporte de las muestras, además contar con el tiempo y disponibilidad necesario para la toma de las mismas, con el fin de no afectar el funcionamiento de las actividades de los internos.
5. Realizar los servicios a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y en Invitación Pública.

2.3LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes colombianas, para lo cual los interesados deberán así manifestarlo teniendo en cuenta:

- Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, se debe recibir por lo menos dos (02) manifestaciones por escrito a través de mensajes del SECOP II dentro de los términos del cronograma, solicitando la limitación.
- Los interesados deben acreditar con mínimo un (1) año de existencia, contar con el tamaño empresarial establecido por la ley y contar con un objeto social registrado en su cámara de comercio según su actividad económica-CIIU que les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- Si concurren solicitudes departamentales y nacionales, se limitará a nacionales que incluye todas las Mipymes.
- Si concurren solicitudes departamentales y Municipales, se limitará a departamentales que incluye todas las Mipymes.
- **Para acreditar esta condición según corresponda se debe diligenciar y presentar el anexo 9.**

• Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Anexar la fotocopia de la C.C, T.P y Antecedentes Profesionales Vigente del Contador)
• Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Anexar la fotocopia de la C.C, T.P y Antecedentes Profesionales Vigente del Contador o Revisor Fiscal.
• ***Las solicitudes que se reciban sin la entrega del anexo 9 de la invitación y los soportes de este numeral, no serán tenidas en cuenta.***

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme*. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mueres en el sistema de compras públicas.".

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. *COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.*

Para la acreditación y la participación de Mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:
Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las Mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

> *El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.*

[1] CLASIFICACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA.
En Colombia el segmento empresarial esta clasificada en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Calle 7 No.15-08
TEL: 2347474 EXT 10516
presupuesto.epcduitama@inpec.gov.co

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

TOMADO DE BANCOLDEX. EN EL SIGUIENTE ENLACE: https://www.bancoldex.com/es/pagina-principal/informacion-deinteres/microempresas/sobre-microempresas

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate de en las ofertas presentada se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Oficio de la oficina jurídica No. 2025IE0097048 del 15 de mayo de 2025.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS EXPENDIO, ASADERO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA**, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121802	Productos de uso final	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios bacteriológicos

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS EXPENDIO, ASADERO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

GRUPO 1 EXAMENES MEDICOS PANADERIA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	KOH DE UÑAS	5	UNIDAD
2	EXAMEN COPROLOGICO	6	UNIDAD
3	FROTIS DE GARGANTA	5	UNIDAD
4	BASILOSCOPIA	5	UNIDAD

GRUPO 2 EXAMENES MEDICOS ASADERO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	KOH DE UÑAS	2	UNIDAD
2	EXAMEN COPROLOGICO	2	UNIDAD
3	FROTIS DE GARGANTA	2	UNIDAD
4	BASILOSCOPIA	2	UNIDAD
TOTAL			

GRUPO 3 EXAMENES MEDICOS EXPENDIO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	KOH DE UÑAS	2	UNIDAD
2	EXAMEN COPROLOGICO	2	UNIDAD
3	FROTIS DE GARGANTA	2	UNIDAD
4	BASILOSCOPIA	2	UNIDAD

Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Concepto Financiero. Oficio 2025IE0097109 del 15 de mayo de 2025.

PROCESO	
CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS EXPENDIO, ASADERO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA.	
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial que se va a utilizar para el presente proceso de contratación es: **A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS TÉCNICOS (SERVICIOS VETERINARIOS, EXÁMENES MÉDICOS DE PROYECTOS)** por un valor de $399.800 para Panadería, $154.600 para Expendio y $154.600 para Asadero, respectivamente. Por valor de: SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS ($709.000) M/CTE Incluido IVA.
IVA	**IVA: GRAVADO** Para **A-05-01-02-008-003** **Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, expone:** Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e Insumas nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho". De la norma transcrita, tal como fue manifestado en el Oficio No. 5825 del 23 de febrero de 2015, se deduce literalmente que la exclusión de IVA aplica para "equipos, elementos e insumas", no previendo el legislador excluir del tributo la prestación de servicio alguno, por lo tanto, tal como se indicó en el oficio precitado: "en el caso de la prestación de servicios ... esta prestación no se encuentra cobijada parla exclusión señalada, así el pago de los servicios se realice con presupuesto de la entidad y que en virtud del desarrollo del contrato el contratista deba realizar adquisiciones de bienes para su cumplimiento. (...)".
RETENCIONES	**RETENCIONES**: Se aplicarán las retenciones de Ley en compras y /o servicios conforme a los porcentajes establecidos por el Estatuto de rentas vigente, dependiendo del régimen del oferente. **ICA**: Se aplicará este impuesto conforme a los establecido en el Estatuto de Rentas del municipio de Duitama conforme a la normatividad vigente. Es importante aclarar que si el contratista que quede designado tiene una condición especial en cuanto si es autorretenedor de ICA, debe comunicarlo por escrito y a tiempo antes de la facturación con el fin de no tener inconvenientes futuros.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante Un (1) contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Calle 7 No.15-08
TEL: 2347474 EXT 10516
presupuesto.epcduitama@inpec.gov.co

d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán **EL RECHAZO** de la propuesta).

La experiencia que relacionen las personas Naturales o jurídicas con empresas privadas, se requiere que adjunte la certificación, contrato firmado y factura de lo contratado.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **EXAMENES DE LABORATORIO** y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector de laboratorios clínicos atraviesa una etapa de transformación acelerada, que está redefiniendo los servicios diagnósticos en México y América Latina. Un análisis realizado por SYNLAB resalta que estas tendencias configurarán un nuevo panorama para 2025.

En línea con la Estrategia Mundial sobre Salud Digital 2020-2025, la digitalización y la automatización de los laboratorios están estableciendo nuevos estándares de calidad y accesibilidad. Según datos recientes, el mercado global de servicios de laboratorio clínico crecerá a una tasa anual compuesta del 6.49% hacia 2029. En México, el Producto Interno Bruto (PIB) del sector salud alcanzó $887,826 millones de pesos en el segundo trimestre de 2024, reflejando una creciente inversión en servicios diagnósticos, mientras que la adopción de tecnologías avanzadas continúa expandiéndose en toda la región.

SYNLAB identifica las siguientes tendencias como las más relevantes para 2025:
1. Inteligencia artificial: Esta tecnología está revolucionando la detección de enfermedades al permitir el análisis masivo de datos en tiempo récord, mejorando la precisión en diagnósticos complejos como el cáncer, enfermedades autoinmunes o trastornos metabólicos.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Calle 7 No.15-08
TEL: 2347474 EXT 10516
presupuesto.epcduitama@inpec.gov.co

2. Automatización: Los procesos automatizados optimizan la rapidez y eficiencia de los laboratorios, reduciendo errores humanos y garantizando resultados más confiables.

3. Biomarcadores genéticos: Gracias a la bioinformática y las nuevas tecnologías de análisis masivo de genes, se ha comenzado a transformar la medicina preventiva, con aplicaciones que abarcan desde enfermedades cardiovasculares y alteraciones nutricionales hasta el monitoreo y ajuste del rendimiento físico en medicina deportiva.
4. Internet de las cosas (IoT): Dispositivos inteligentes permiten monitorear datos en tiempo real, mejorando la detección oportuna y prevención de complicaciones en algunas enfermedades como la diabetes, además de promover y facilitar la interconexión entre laboratorios y hospitales.

5. Comportamiento del paciente: Hoy, los pacientes priorizan la rapidez y precisión en los servicios, valorando especialmente la entrega digital de resultados y explicaciones contextualizadas que les permitan tomar decisiones informadas.
6. Regulaciones: En México, se anticipan cambios regulatorios significativos bajo el nuevo gobierno, enfocados en la mejora de estándares para laboratorios clínicos. Normas como la NOM-007-SSA3-2011 y el cambio de la NMX-EC-15189-IMNC-2015 a la versión 2022 serán clave para garantizar la calidad y seguridad de los servicios. SYNLAB destaca que la colaboración entre los actores del sector será crucial para adaptarse a este panorama en evolución.

"La tecnología no solo está transformando los laboratorios clínicos, sino que también está redefiniendo las expectativas de los pacientes. Hoy, los usuarios buscan diagnósticos más rápidos, precisos y accesibles, con servicios adaptados a sus necesidades. Estas tendencias están marcando el camino hacia una medicina más accesible, personalizada y preventiva, especialmente en regiones como México y América Latina", afirmó el Dr. Jaime Fragoso Flores, director Médico en Synlab México

Fuente: El futuro del diagnóstico clínico: innovación y regulación redefinen el sector en 2025.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS EXPENDIO, ASADERO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la

modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. La presente contratación se llevará a cabo en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que este tipo de servicio, no se encuentra disponible en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A nivel local se encuentran los siguientes Proveedores de este tipo de Productos:

EMPRESA	DIRECCIÓN
CARVAJAL LABORATORIOS IPS	DUITAMA-BOYACÁ
CREAD SALUD BOYACA S.A.S	CALLE 16 No 15-43 DUITAMA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Duitama, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO
2024	**105-MC-010-2024**	MÍNIMA CUANTÍA	CARVAJAL LABORATORIOS IPS	$799.600	CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS EXPENDIO, ASADERO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA.
2023	**105-MC-010-2023**	MÍNIMA CUANTÍA	CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS	$512.000	CONTRATAR EXAMENES DE LABORATORIO PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS DE EXPENDIO, ASADERO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA
2022	**105-MC-007-2022**	MÍNIMA CUANTÍA	CREAD SALUD BOYACA	$544.000	CONTRATAR EXMANENES MEDICOS PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, EXPENDIO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA – BOYACÁ

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA	149-MC-012-2024	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO A MANIPULADORES DE ALIMENTOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS CPMS TUNJA	DIANA XIMENA WAKED RODRIGUEZ	$640.000
2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE RAMIRIQUI - INPEC	CPMS-MC008-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS EXPENDIO Y PANADERIA DE LA CPMSRAM DE RAMIRIQUI	LABORATORIO CLINICO DRA PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CARVAJAL	$ 320.000
2024	CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB	150-MC-041-24	CONTRATAR LA TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO Y CERTIFICADOS MEDICOS PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD VINCULADA A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE - CPAMSEB	DIANA XIMENA WAKED RODRIGUEZ	$1.470.000

7.3ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

EMPRESA	DIRECCIÓN
CARVAJAL LABORATORIOS IPS	DUITAMA-BOYACÁ
CREAD SALUD BOYACA S.A.S	CALLE 16 No 15-43 DUITAMA

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC DUITAMA, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS EXPENDIO, ASADERO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, son disímiles entre una y otra cotización y se estableció el precio de referencia por la media aritmética baja, teniendo en cuenta tres cotizaciones, por lo tanto el precio unitario oficial establecido para el presente proceso se evidencia en el siguiente cuadro, así:

GRUPO 1 EXAMENES MEDICOS PANADERIA							
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COT 1	COT 2	VALOR REF	VALOR TOTAL
1	KOH DE UÑAS	5	UNIDAD	17.900	12000	14950	$ 74.750.00
2	EXAMEN COPROLOGICO	6	UNIDAD	16.600	10000	13300	$ 79.800.00
3	FROTIS DE GARGANTA	5	UNIDAD	37.300	14000	25650	$ 128.250.00
4	BASILOSCOPIA	5	UNIDAD	34.800	12000	23400	$ 117.000.00
TOTAL							**$ 399.800.00**

GRUPO 1 EXAMENES MEDICOS ASADERO							
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COT 1	COT 2	VALOR REF	VALOR TOTAL
5	KOH DE UÑAS	2	UNIDAD	17.900	12000	14950	$ 29.900.00
6	EXAMEN COPROLOGICO	2	UNIDAD	16.600	10000	13300	$ 26.600.00
7	FROTIS DE GARGANTA	2	UNIDAD	37.300	14000	25650	$ 51.300.00
8	BASILOSCOPIA	2	UNIDAD	34.800	12000	23400	$ 46.800.00
TOTAL							**$ 154.600.00**

GRUPO 1 EXAMENES MEDICOS EXPENDIO							
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COT 1	COT 2	VALOR REF	VALOR TOTAL
9	KOH DE UÑAS	2	UNIDAD	17.900	12000	14950	$ 29.900.00
10	EXAMEN COPROLOGICO	2	UNIDAD	16.600	10000	13300	$ 26.600.00
11	FROTIS DE GARGANTA	2	UNIDAD	37.300	14000	25650	$ 51.300.00
12	BASILOSCOPIA	2	UNIDAD	34.800	12000	23400	$ 46.800.00
TOTAL							**$ 154.600.00**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, **CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS EXPENDIO, ASADERO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO**

DE DUITAMA. El valor del contrato se estima en **SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS ($709.000) M/CTE Incluido IVA,** teniendo en cuenta el valor unitario obtenido, mediante promedio, según las tres cotizaciones, así:

GRUPO 1 A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) - **EXAMENES MEDICOS PANADERIA**					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR REF**	**VALOR TOTAL**
1	KOH DE UÑAS	5	UNIDAD	14950	$ 74.750.00
2	EXAMEN COPROLOGICO	6	UNIDAD	13300	$ 79.800.00
3	FROTIS DE GARGANTA	5	UNIDAD	25650	$ 128.250.00
4	BASILOSCOPIA	5	UNIDAD	23400	$ 117.000.00
TOTAL					**$ 399.800.00**

GRUPO 2 A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) - **EXAMENES MEDICOS ASADERO**					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR REF**	**VALOR TOTAL**
1	KOH DE UÑAS	2	UNIDAD	14950	$ 29.900.00
2	EXAMEN COPROLOGICO	2	UNIDAD	13300	$ 26.600.00
3	FROTIS DE GARGANTA	2	UNIDAD	25650	$ 51.300.00
4	BASILOSCOPIA	2	UNIDAD	23400	$ 46.800.00
TOTAL					**$ 154.600.00**

GRUPO 3 A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) - **EXAMENES MEDICOS EXPENDIO**					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR REF**	**VALOR TOTAL**
1	KOH DE UÑAS	2	UNIDAD	14950	$ 29.900.00
2	EXAMEN COPROLOGICO	2	UNIDAD	13300	$ 26.600.00
3	FROTIS DE GARGANTA	2	UNIDAD	25650	$ 51.300.00
4	BASILOSCOPIA	2	UNIDAD	23400	$ 46.800.00
TOTAL					**$ 154.600.00**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-3025**

CDP NO.	3025
FECHA	15/05/2025
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	12-08-00-105

NOMBRE UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA
POSICION CATALOGO DE GASTOS	**A-05-01-02--008-003** Otros servicios profesionales, científicos y técnicos (servicios veterinarios, exámenes médicos de proyectos). **GRUPO 1 EXAMENES MEDICOS PANADERIA: $ 399.800** **GRUPO 2 EXAMENES MEDICOS ASADERO $154.600** **GRUPO 3 EXAMENES MEDICOS EXPENDIO: $154.600**
FUENTE	PROPIOS
RECURSO	26
SITUACION	CSF
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS EXPENDIO, ASADERO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA
EXPEDIDO POR	LISETH PAOLA RAMOS ANAYA–RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
VALOR	**$ 709.000**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO NOVENTA (190) DIAS o hasta el 28 de noviembre de 2025, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o expedición de registro presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del Establecimiento Penitenciario y Carcelario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, en pesos colombianos, así:

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los suministros recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Si el proveedor o contratista, tiene identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Calle 7 No.15-08
TEL: 2347474 EXT 10516
presupuesto.epcduitama@inpec.gov.co

Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

Para la recepción descentralizada por parte de la entidad PGN: #$12-08-00-105; contrato 105-MC-XXX-2025; expendio.epcduitama@inpec.gov.co#$.

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura "Datos del Adquiriente" en el campo "Correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Bienes, Retención en la Fuente ICA por Bienes, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. ***El Proveedor seleccionado debe informar por escrito al Establecimiento si son autorretenedores del Impuesto de ICA o cualquier otro impuesto para tenerlos en cuenta al momento del pago y evitar***

inconvenientes futuros.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de (**Duitama, Calle 7 No. 15-08, Oficina de Gestión Corporativa)**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Duitama, Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Duitama-Boyacá.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario Mediana de Seguridad y Carcelario de Duitama, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con la propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) La toma de los exámenes médicos se hará en el Establecimiento de acuerdo a lo indicado en el presente señalado en los estudios previos, sin costo alguno para el EPMSC Duitama por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros, constando la buena calidad del servicio y que cumplan con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley. Todos los elementos para la recolección y toma de las muestras es a costo del proveedor del servicio

e) Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de la certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección)
f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al Supervisor del contrato, por escrito.
g) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente calidad de los servicios requeridos por el Supervisor y responder por su calidad.
h) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

i) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener los precios de los productos ofertados en la propuesta presentada.
j) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
k) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC DUITAMA

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (si es del caso).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los

intereses del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama.

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o ésta presente inconsistencias, o presente inconsistencias con respecto a la oferta diligenciada en el SECOP II.
j. Cuando la carta de presentación y/o la oferta económica no esté firmado por el proponente
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m. Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la Entidad.
n. Cuando EL EPMSC DUITAMA solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sea aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término dado por EL EPMSC DUITAMA.
o. Fije precios y condiciones artificialmente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015)
p. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Calle 7 No.15-08
TEL: 2347474 EXT 10516
presupuesto.epcduitama@inpec.gov.co

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia de un evento	Probabilidad	Quien	Tratamiento /con roles a ser implementados	Impacto	Control Monitoreo por parte del EPMSC DUITAMA	
											Cómo?	Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja es estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errado.	Alto	Entidad estatal	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local o regional.	Bajo	Durante la elaboración del Estudio de mercado.	Etapa precontractual
2	General	Externo	Selección	Económico	Falta de interés por parte de las empresas en el proceso de contratación.	Declaración proceso desierto	Alto	Entidad Estatal	Revisar los posibles oferentes.	Bajo	Verificación constante del proceso	Etapa precontractual
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución de margen de utilidad del proveedor	Medio	Contratista	Aumento de los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios	Bajo	Establecer en los estudios previos esta variable la cual no puede afectar la ejecución del Contrato	Etapa precontractual
4	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Mala calidad de los bienes	Alto	Contratista	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	Alto	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Etapa de evaluación
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado debe asumir mayores costos derivados por las reformas de la legislación tributaria	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato.	Bajo	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal.	Etapa precontractual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la prestación de bienes o servicios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual o anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato.	Medio	Contratista	Seguimiento constante al cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinando tiempos de entrega.	Bajo	Control y seguimiento	Ejecución del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Natural	La calidad del bien o servicio no cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la Entidad.	Baja	contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la Entidad.	Alto	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato.	Al momento de legalización del contrato

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Calle 7 No.15-08
TEL: 2347474 EXT 10516
presupuesto.epcduitama@inpec.gov.co

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la cuantía del proceso el EPMSC Duitama, no exigirá la presentación de pólizas.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS** del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

CARLOS IVAN PALACIOS PEÑA
ENCARGADO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Elaborado: CARLOS IVAN PALACIOS PEÑA responsable de Proyectos Productivos EPMSC DUITAMA
Revisado: LISETH PAOLA RAMOS ANAYA, Profesional Universitario
Aprobado por: MAYOR (R.A) OMAR MARINO MUÑOZ PUENTES
Fecha de elaboración: 15/05/2025
Archivo: E/Gestión Corporativa/EpcDuitama2025/Contratación

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Calle 7 No.15-08
TEL: 2347474 EXT 10516
presupuesto.epcduitama@inpec.gov.co